

385Y0210(01)

21. 8. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° C 210/1

DECLARACIÓN

de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros de las Comunidades Europeas, reunidos en el seno del Consejo, respecto de los ciudadanos de terceros países de origen y expresión griegos (ομογενείς)

(85/C 210/01)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, REUNIDOS EN EL SENSO DE CONSEJO,

Comprobando que el Consejo aprobó la Directiva 85/384/CEE sobre reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos de arquitectura, que incluye medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y libre prestación de servicios ⁽¹⁾;

Comprobando que dicha Directiva sólo se refiere a los diplomas, certificados y otros títulos expedidos a los nacionales de los Estados miembros por los demás Estados miembros;

Preocupados por tener en cuenta la situación particular de ciertas personas de origen y expresión griegas nacionales de terceros países con frontera terrestre común con Grecia (ομογενείς), que han proseguido sus estudios de arquitectura en un Estado miembro, que son titulares de un diploma de arquitectura reconocido por la legislación griega y que han sido autorizados, según la legislación griega, a inscribirse en los registros de la Cámara técnica de Grecia,

DECLARAN:

Que el acceso en sus territorios a una actividad incluida en la Directiva 85/384/CEE y el ejercicio de dicha actividad por las personas citadas deberán examinarse con una predisposición favorable para concederles en su territorio el trato más favorable posible.

⁽¹⁾ DO n° L 223 de 21. 8. 1985.